

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Atención Farmacéutica por la Universidad de Granada

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4315684
Denominación del Título	Máster Universitario en Atención Farmacéutica
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/9



8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La comisión para la renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Atención Farmacéutica por la Universidad de Granada ha examinado y valorado la documentación requerida para el proceso, especialmente el autoinforme elaborado por las personas responsables del título y el conjunto de evidencias aportadas por la Universidad, junto con las recogidas durante la visita realizada al centro.

A la vista de la información recogida, se emitió un informe provisional que contenía modificaciones y recomendaciones en algunos criterios. Una vez analizadas y valoradas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la Universidad de Granada, la comisión emite el presente informe final de renovación de la acreditación en el que se incluyen recomendaciones orientadas a su progresiva mejora, a las que, tanto la Universidad como los responsables deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance. A continuación, se exponen los análisis y las valoraciones que realiza esta comisión sobre cada uno de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

No se alcanza

La información pública del Máster Universitario en Atención Farmacéutica está disponible a través de una plataforma web que da acceso a todos los títulos de máster de la Universidad de Granada. La información sobre el máster presenta una estructura adecuada y está actualizada en muchos aspectos, pero presenta también importantes carencias en relación con lo establecido en la guía para la renovación de la acreditación. Así, por ejemplo, faltan datos de identificación, no se incluye información sobre los resultados y faltan las guías docentes de las asignaturas y los calendarios de exámenes, junto con información relacionada con la gestión de calidad (tal y como se indica en el criterio 3.2 del presente informe), por citar tan solo algunos ejemplos. El hecho de que se mantengan estas deficiencias una vez presentadas las alegaciones al informe provisional y, lo que es más preocupante, que no se haya diseñado ninguna acción de mejora para tratar de corregir muchas de ellas, hace pensar que no existe un procedimiento adecuado que garantice que la información pública del máster se revisa y actualiza de forma adecuada. En relación con este punto, debe indicarse que varios de los enlaces proporcionados en las alegaciones presentadas siguen sin funcionar o conducen a páginas que no contienen la información a la que se hace referencia.

Además de la información contenida en la página web del título, la Universidad de Granada ha desarrollado un microsite promocional en el que se incluye información sobre el máster. Se realizan también acciones de difusión a través de redes sociales de los grupos participantes y en congresos y reuniones. El nivel de satisfacción con la difusión del título es satisfactorio, aunque solo se presentan datos del último curso.

Recomendaciones:

- Se recomienda completar las acciones necesarias para que la información pública disponible cumpla, en todo momento, con lo indicado en la *¿Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía¿*

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/9



8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben hacer públicas las guías docentes de todas las asignaturas de la titulación, así como los horarios de clase y el calendario de exámenes
- Se debe hacer pública toda la información sobre los datos de identificación del título

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No se alcanza

La Universidad de Granada cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) común para todos sus títulos de máster. Este SGC se encuentra correctamente implantado en la mayor parte de sus aspectos, aunque no se ha podido constatar que se esté recogiendo información sobre el grado de satisfacción de egresados y empleadores. Las acciones propuestas en las alegaciones presentadas al informe provisional en relación con este punto se valoran de forma positiva, pero se mantiene la recomendación para facilitar su seguimiento. En relación con las encuestas disponibles, es importante mencionar que, en algunos casos, resulta difícil establecer, la relación entre cada una de las dimensiones y las preguntas que se incluyen en los cuestionarios que se presentan como evidencia. Por último, se debe incluir también el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas en la información aportada como evidencia.

Existen más dudas sobre el grado de implementación real del SGC dentro de la titulación. La comisión de garantía de calidad (CGC) ha incorporado la figura del alumno y del PAS en el curso 2017-18, pero no se incluyen sus datos ni en el autoinforme ni en las evidencias, por lo que su participación no está clara. Tampoco existen evidencias de que la CGC se esté reuniendo de forma habitual. En este sentido, llama poderosamente la atención que, en las alegaciones presentadas al informe provisional, se indica que ¿La información sobre las reuniones periódicas de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster se hace pública en la web¿. Sin embargo, el enlace proporcionado conduce a un directorio remoto en el que existe una carpeta denominada ¿actas¿ que no contiene ninguna información, y tampoco se proporciona información sobre las actas en la página web del máster. De forma similar, en la página web del máster sigue, en el apartado ¿comisión de garantía de calidad¿, siguen sin aparecer los nombres del coordinador del máster, del alumno y de los profesores; mientras que el enlace al reglamento de la comisión sigue conduciendo a un documento en el que la única información que aparece es ¿sustituir este documento por: reglamento de funcionamiento de la comisión de garantía de la calidad del máster¿. Más allá de la ausencia de una determinada información, que puede ser corregida fácilmente, siempre y cuando exista intención de hacerlo, el hecho de que no se hayan atendido de forma adecuada las recomendaciones presentadas al informe provisional, crea serias dudas acerca de la implementación real del SGC en el máster. En este sentido, se valora de forma positiva la publicación del plan de mejora del máster, lo cual da respuesta, en parte, a la modificación introducida en el informe provisional. Sin embargo, teniendo en cuenta que en el autoinforme presentado no se analizaba la respuesta dada a ninguna de las recomendaciones recibidas (únicamente se enumeraban) y dado que en el plan de mejora no se recogen todas las recomendaciones recibidas a lo largo de los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación, se mantiene una recomendación de especial seguimiento en relación con este punto.

Recomendaciones:

- Se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés implicados en el título
- Se recomienda actualizar y hacer pública la información sobre la CGC: composición, reglamento y actas de sus reuniones

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9FxyreskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8Pd3W059tm9FxyreskduXw==	PÁGINA	3/9



8Pd3W059tm9FxyreskduXw==

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe completar el plan de mejora de forma que incluya acciones para dar respuesta a todas las recomendaciones recibidas

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

El Máster Universitario en Atención Farmacéutica fue verificado en el año 2015 y su memoria no ha sido modificada desde entonces. El máster es, en cierto modo, continuación del extinto Máster Universitario en Atención Farmacéutica (Europharmnes). Existen evidencias de que se están llevando a cabo acciones para que el programa formativo cuente con un diseño actualizado, junto con importantes avances en el desarrollo normativo y en los procesos de gestión administrativa. Sin embargo, tal y como ya se indicó anteriormente, siguen sin publicarse las guías docentes, lo que supone un grave incumplimiento, no solo de las recomendaciones recibidas, sino de la normativa vigente. Aunque existe un apartado en la web denominado ¿descripción detallada del programa de estudios¿ en el que aparece información detallada de las asignaturas, ésta no es tan completa como la que debería figurar en una guía docente, por lo que resulta difícil entender el motivo por el que en este máster no se adopta el modelo de guías docentes que existe en la Universidad de Granada. En relación con este punto, es también importante mencionar que, en las alegaciones presentadas al informe provisional (en concreto en respuesta a la recomendación del apartado 3.6), se indican unos criterios de evaluación que no coinciden con lo que figura en la web, ni cumplen con lo establecido en la memoria verificada, lo que crea dudas acerca de cómo se está realizando la evaluación del alumnado del máster. Por este motivo, se traslada dicha recomendación a este apartado, unificándose, con el resto de las recomendaciones incluidas en el informe provisional, a fin de facilitar el seguimiento de la elaboración de las guías docentes.

El título no oferta prácticas externas (según la memoria de verificación), pero, a pesar de ello, en el autoinforme se incluyen tablas su valoración por parte de estudiantes y profesores. Todo parece indicar que lo que se denominan "Prácticas externas" en el autoinforme se refiere en realidad a la parte práctica de las diversas materias que en ningún caso pueden equipararse con la materia oficial denominada "Prácticas externas". De acuerdo con los datos ofrecidos en el autoinforme, los estudiantes otorgan una valoración muy baja tanto al trabajo realizado, como a la oferta y a la satisfacción global de la parte práctica de las diversas materias.

La información proporcionada sobre los TFM es también mejorable. Como ya se indicó anteriormente, no está publicada la guía docente y durante las entrevistas se pudo constatar una cierta falta de información por parte de estudiantes y egresados en relación con su desarrollo, que no han sido aclaradas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En cuanto a la oferta de plazas, en la memoria verificada se establece en 30, mientras que en el autoinforme se indica que se ofertan 50 plazas. Aunque no han llegado a cubrirse las 30 plazas ofertadas en ningún momento, este aspecto debe ser aclarado para evitar que, en el futuro, el número de alumnos de nuevo ingreso supere al establecido.

Por último, el análisis que se realiza en el autoinforme en relación con los resultados previstos es insuficiente. Tan solo se muestran los datos del curso 2016-17, y no figuran ni la tasa de abandono ni la de graduación. Los valores de la tasa de eficiencia están de acuerdo con lo previsto. El autoinforme no incluye tasa de rendimiento, aunque si una tasa de resultados.

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar y valorar la incorporación de mejoras en la planificación del programa formativo en relación, por ejemplo, a la revisión y actualización de los contenidos de las guías docentes (incluida la del TFM).

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==	PÁGINA	4/9
				
8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==				

Se recomienda, pues, ajustarse en todo momento, a lo establecido en la memoria verificada.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

La plantilla docente es adecuada y no difiere de forma significativa de lo establecido en la memoria verificada del título. El perfil docente e investigador del profesorado se ajusta a las características del máster, aunque debe tenerse en cuenta que un número muy elevado de profesores no tiene concedido ningún sexenio. Un buen número de profesores son externos a la Universidad de Granada, lo cual se justifica por las características del máster.

La participación del profesorado en programas de innovación docente es mejorable. Aunque los responsables consideran que las cifras de participación son adecuadas, en el periodo de tiempo analizado tan solo se han realizado cuatro acciones realmente relacionadas con formación o innovación docente.

Los criterios de selección del profesorado y asignación de estudiantes para los TFM, no están claramente especificados y, durante la entrevista, algunos estudiantes y egresados manifestaron, en algunos casos, se realizaba por sorteo. Aunque la información presentada en las alegaciones al informe provisional aclara los procesos de designación y elección de tutores, debe mejorarse la forma en la que esta información se trasmite a los alumnos y, en general, mejorar la información que existe sobre esta asignatura, sobre todo teniendo en cuenta que fue ya objeto de una recomendación en el último informe de seguimiento. Por último, deben mejorarse y hacer públicos los procedimientos que aseguren la coordinación vertical y horizontal dentro de la titulación

Recomendaciones:

- Se recomienda mejorar los procedimientos de coordinación de la titulación

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

Las infraestructuras y recursos disponibles son, en líneas generales, adecuados para las características del título. Además, el máster cuenta con los servicios de apoyo al estudiantado de máster de la Universidad de Granada. Sin embargo, parece que persisten algunos problemas relacionados con el aula en la que se imparte el máster. De hecho, pese a que en el autoinforme (apartado de infraestructuras) se indica que los problemas están solucionados, en el análisis de la sostenibilidad se señala que la falta de un aula adecuada puede estar afectando a la baja matrícula. En las alegaciones presentadas al informe provisional en relación con este punto, se indica que ¿El Máster cuenta a partir del curso académico 2019-2020 con un aula dotada de los recursos necesarios¿, por lo que se entiende que se trata de un aula nueva. En cualquier caso, se mantiene la recomendación para facilitar el seguimiento. La satisfacción del alumnado con las infraestructuras está en niveles medios, aunque la participación es muy escasa y hace que estos resultados sean poco representativos. Por el contrario, los egresados valoran mal la formación práctica, lo que puede estar en relación con los recursos disponibles. Aunque en las alegaciones presentadas al informe provisional se deja claro que existen medios económicos suficientes, no se analiza el papel de otro tipo de recursos, por lo que se mantiene una recomendación para facilitar el seguimiento del estado de la satisfacción.

La gestión administrativa del título depende de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) que es el centro que coordina y gestiona las enseñanzas de posgrado en la Universidad de Granada y es responsable de la gestión administrativa de los másteres universitarios. A pesar de los avances realizados en este sentido en los últimos

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/9



8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==

años, durante la visita se pudo constatar la necesidad de mejorar los recursos disponibles en la EIP para asegurar la correcta gestión y desarrollo de los programas formativo. Aunque la reforma prevista de la relación de puestos de trabajo del PAS adscrito a la EIP solucionará, previsiblemente, el problema, tal y como se indica en las alegaciones presentadas al informe provisional, se mantiene la recomendación en tanto la reforma no se haya llevado a cabo.

La orientación del estudiantado del máster depende fundamentalmente de las acciones llevadas a cabo por la UGR, si bien la coordinación del máster realiza una orientación individualizada en relación con la aplicación de los conocimientos adquiridos a la práctica farmacéutica. El nivel de satisfacción de los estudiantes con la orientación recibida es adecuado, si bien el número de respuestas obtenido es muy bajo.

Recomendaciones:

- Se recomienda dotar a la EIP de recursos para asegurar la correcta gestión y desarrollo del programa formativo
- Se recomienda revisar la situación del aula en la que se imparte mayoritariamente el máster
- Se recomienda analizar los recursos disponibles para la formación práctica del máster

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

El programa formativo, tal y como figura en la memoria verificada, permite asegurar la idoneidad y suficiencia de las actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación, así como su adecuación con las competencias a adquirir. Sin embargo, el hecho de que las guías docentes de las asignaturas no estén publicadas impide evaluar, de forma adecuada, este punto. En cualquier caso, tal y como se comentó anteriormente, la información incluida en las alegaciones presentadas al informe provisional resulta preocupante, ya que se indica que existe un sistema de evaluación único para todo el máster lo que entra en conflicto con lo establecido en la memoria verificada y con información que figura en la web. En consecuencia, se elimina la recomendación que se había introducido en este criterio, pero se traslada parte de su contenido al apartado 3.3, para que sea tenida en cuenta cuando se vayan a elaborar las guías docentes.

Los resultados académicos muestran una adecuada distribución de las calificaciones, con un porcentaje mayoritario de alumnos calificados con sobresaliente. En el caso del TFM los alumnos calificados con sobresaliente fueron el 100%. En líneas generales, los resultados previstos se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Recomendaciones:

- Se recomienda aclarar las actividades formativas, las metodologías empleadas y los sistemas de evaluación utilizados para alcanzar las competencias recogidas en la memoria verificada.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza parcialmente

Todos los grupos de interés encuestados muestran unos adecuados niveles de satisfacción con el título, si bien los datos que se presentan están referidos únicamente a un curso académico, por lo que no es posible analizar su evolución, y tampoco se analizan en relación con otros títulos similares de la Universidad de Granada. En cualquier caso, la principal limitación es la ausencia de datos de satisfacción de egresados y empleadores lo

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==	PÁGINA	6/9



8Pd3W059tm9Fxy peskduXw==

que impide alcanzar el estándar de este criterio ya que sería necesario incorporar los niveles de satisfacción de todos los grupos de interés al proceso de análisis y mejora de la titulación.

Los niveles de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado son también satisfactorios, situándose por encima de la media del centro y de la universidad en todas las dimensiones analizadas, aunque el bajo número de encuestas obtenidas, junto con el hecho de que tan solo se presenten datos de un curso, resta validez a estos resultados. Lo mismo ocurre en el caso del asesoramiento y la orientación académica recibidos durante el desarrollo de la carrera, que son también bien valorados por los estudiantes, pero el número de respuestas es muy bajo y está referido a un único curso.

Tampoco es posible analizar la evolución temporal de los indicadores académicos, ya que tan solo se proporcionan datos del curso 2016-17, y también son difíciles de analizar los datos de inserción laboral ya que se muestran datos del curso 2014-15, es decir, de cuanto el máster todavía no estaba verificado, por lo que se supone que se refieren al antiguo título extinguido.

En general, las alegaciones presentadas al informe provisional apenas aportan ningún análisis o información adicional en relación con lo incluido, en su momento, en el autoinforme para la renovación de la acreditación, por lo que se mantienen las recomendaciones incluidas en el informe provisional. En el caso de la inserción laboral de los egresados, se ha elaborado una acción de mejora, lo cual se valora positivamente, pero se mantiene la recomendación para facilitar su seguimiento.

Por último, y en relación con la sostenibilidad del máster, el principal problema es el bajo número de matriculados, aunque como aspecto positivo debe señalarse que el número de matriculados ha aumentado de forma marcada en el último curso, pasando de 8 a 23, si bien no se alcanza todavía ni el 50% de la oferta. Debe tenerse en cuenta que, aunque se trata de un máster de investigación, su diseño permite que los egresados adquieran competencias que les resultan útiles en el ejercicio profesional y, de hecho, durante las entrevistas los empleadores manifestaron el mejor grado de formación que presentan los egresados del máster y lo adecuado de su perfil para trabajar en farmacias comunitarias. Las alegaciones presentadas tampoco mejoran de forma significativa el análisis realizado, por lo que se mantiene la recomendación inicial.

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar los indicadores de satisfacción de egresados y empleadores en el proceso de análisis y mejora del título
- Se recomienda proporcionar información sobre el grado de inserción laboral de los egresados

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La comisión ha podido comprobar y valorar que el título de Máster Universitario en Atención Farmacéutica por la Universidad de Granada se desarrolla, en líneas generales siguiendo las pautas establecidas en la memoria verificada y las recomendaciones emanadas de los informes de la DEVA. Las evidencias a las que se ha tenido acceso muestran que el título ha seguido un proceso de revisión que ha redundado en la mejora de su programa formativo, aunque existen algunas áreas de mejora que requieren atención. Las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento incluidas en este informe pretenden contribuir a la revisión y mejora permanente del máster

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9FxykeskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/9



8Pd3W059tm9FxykeskduXw==

Recomendaciones:

- Se recomienda completar las acciones necesarias para que la información pública disponible cumpla, en todo momento, con lo indicado en la *¿Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía?*

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben hacer públicas las guías docentes de todas las asignaturas de la titulación, así como los horarios de clase y el calendario de exámenes
- Se debe hacer pública toda la información sobre los datos de identificación del título

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés implicados en el título
- Se recomienda actualizar y hacer pública la información sobre la CGC: composición, reglamento y actas de sus reuniones

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe completar el plan de mejora de forma que incluya acciones para dar respuesta a todas las recomendaciones recibidas

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar y valorar la incorporación de mejoras en la planificación del programa formativo en relación, por ejemplo, a la revisión y actualización de los contenidos de las guías docentes (incluida la del TFM). Se recomienda, pues, ajustarse en todo momento, a lo establecido en la memoria verificada.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda mejorar los procedimientos de coordinación de la titulación

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda dotar a la EIP de recursos para asegurar la correcta gestión y desarrollo del programa formativo
- Se recomienda revisar la situación del aula en la que se imparte mayoritariamente el máster
- Se recomienda analizar los recursos disponibles para la formación práctica del máster

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones:

- Se recomienda aclarar las actividades formativas, las metodologías empleadas y los sistemas de evaluación utilizados para alcanzar las competencias recogidas en la memoria verificada.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar los indicadores de satisfacción de egresados y empleadores en el proceso de análisis y mejora del título
- Se recomienda proporcionar información sobre el grado de inserción laboral de los egresados

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9FxyreskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/9



8Pd3W059tm9FxyreskduXw==

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación:8Pd3W059tm9FxyreskduXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/9



8Pd3W059tm9FxyreskduXw==